

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ITINERARIOS INDIVIDUALIZADOS Y PERSONALIZADOS DE EMPLEO, PARA COLECTIVOS VULNERABLES, CONVOCATORIA 2023, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA.

Examinado un primer bloque de solicitudes, (desde fecha y hora de inicio del plazo hasta las 00:55:02 del 18 de mayo de 2023), presentadas por las entidades interesadas en la concesión de una subvención de las convocadas a través de la Resolución de 8 de mayo de 2023 de la Presidenta, (publicada en el BOC, núm. 95, de 17 de mayo de 2023), por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, resultan los siguientes

### ANTECEDENTES

**Primero.**- Mediante Resolución de 8 de mayo de 2023 de la Presidenta, (publicada en el BOC, núm. 95, de 17 de mayo de 2023) de la Presidenta del Servicio Canario de Empleo, se aprueban las bases reguladoras y se convocan subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Acordando así mismo su tramitación de urgencia.

**Segundo.** - Las actuaciones incluidas en la convocatoria son financiables con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, contribuyendo al objetivo nº 346 de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España (CID).

La concesión de subvenciones para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo para colectivos vulnerables se enmarca en la Inversión 04 “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables” del Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado dinámico, resiliente e inclusivo” (C23.I04), dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Tercero.** - De conformidad con lo establecido en las Bases Reguladoras, en relación directa con el artículo 44 de la Ley 4/2021, de 2 de agosto, para la agilización administrativa y la planificación, gestión y control de los fondos procedentes del instrumento europeo de recuperación denominado “Next Generation EU”, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la convocatoria se ajustará al régimen de concurrencia no competitiva, por lo que la concesión de dictará por orden de presentación de las solicitudes, una vez realizadas las comprobaciones de concurrencia de la actuación subvencionable y el cumplimiento del resto de requisitos exigidos, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado a la convocatoria.



**Cuarto.** - El plazo establecido para presentar la solicitud se extendió durante diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

**Quinto.** – Examinado un primer bloque de solicitudes, (desde fecha y hora de inicio del plazo hasta las 00:55:02 del 18 de mayo de 2023), por la entidad colaboradora, se eleva informe de propuesta al órgano instructor que, conforme al punto decimotercero, apartado 3, de la convocatoria, procede a notificar a las entidades requerimiento de subsanación de solicitudes mediante publicación en el tablón de anuncios electrónico de la página web del SCE, concediéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para su subsanación. Ello para el caso de aquellas solicitudes que no estuvieran debidamente cumplimentadas o no se acompañase de la documentación exigida.

**Séptimo.** – Tras fase de requerimiento y revisión de las solicitudes, y a la vista del expediente, la Subdirección de Economía Social, como órgano instructor, formula propuesta de resolución, conforme lo establecido en la base decimocuarta, con fecha 19 de junio de 2023, para la reformulación de la solicitud y presentación de alegaciones, concediendo así mismo un trámite de audiencia de cinco (5) días.

Propuesta de Resolución provisional notificada mediante su publicación a través del Tablón de Anuncios del Servicio Canario de Empleo el 20 de junio de 2023, tras la que la entidad interesada e instada para ello han procedido en tiempo y forma a la reformulación de su solicitud.

**Octavo.** - Así mismo, se han visto y examinado, por un lado, alegaciones presentadas por parte de las entidades interesadas acreditando con ellas hallarse al corriente de pago de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, y por otro lado, alegaciones presentadas con respecto al requerimiento de subsanación referido en el antecedente quinto de la presente, viniendo a considerar el mismo improcedente por el análisis y valoración técnica de las solicitudes, aduciendo como argumento no proceder el mismo al encontrarnos ante un procedimiento de concurrencia no competitiva, obviando a su vez encontrarnos en un procedimiento de justificación por módulos en el que se debe velar por que la memoria del proyecto presentado por las entidades solicitantes cumplan con los requisitos y contenidos del mismo conforme a la convocatoria y las bases.

**Noveno.**- Visto el Informe-Propuesta de concesión de subvenciones que eleva la Fundación Canaria del Trabajo, en calidad de Entidad Colaboradora en la gestión de las presentes subvenciones, de fecha de 30 de junio de 2023.

**Décimo.** - En la instrucción del expediente, se han observado todos y cada uno de los preceptos establecidos en la Resolución de convocatoria, habiéndose comprobado que los beneficiarios de la subvención cumplen con los requisitos.

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

**Primera.**- Mediante Resolución de 8 de mayo de 2023 de la Presidenta, (publicada en el BOC, núm. 95, de 17 de mayo de 2023) se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023,



financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE. Acordando así mismo su tramitación de urgencia.

**Segunda.-** De acuerdo con lo dispuesto en el decimotercero, apartado cuarto de la referida convocatoria, la Resolución de concesión se publicará en la Sede Electrónica del SCE, así como sus posibles modificaciones ulteriores y de los demás actos del procedimiento que surte todos los efectos de la notificación practicada realizándose en los términos de los artículos del 40 al 46 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los procedimientos de concurrencia no competitiva.

**Tercera.** - Conforme a la base decimo catorce, apartado segundo, el órgano instructor, a la vista del expediente, formulará la propuesta de resolución provisional, en su caso, y/o definitiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 16 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Cuarta.** - Conforme a lo dispuesto en el apartado primero, de la base decimoquinta de la resolución, la Dirección del SCE, dictará la Resolución del procedimiento, de conformidad con la competencia que le atribuye el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003, de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo.

Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, y en virtud de las competencias que tengo legalmente atribuidas,

## RESUELVO

**Primero.** Conceder a las **ocho (8) entidades** que se relacionan en el **ANEXO I** de la presente resolución, con indicación de los proyectos subvencionados, participantes comprometidos e importe concedido, una subvención por importe total de **dos millones setenta y dos mil sesenta y cuatro euros (2.072.064,00 euros)** para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, que no agota el crédito consignado en el presupuesto de gasto del SCE en la partida presupuestaria 2023, 5070 241L 4700200 Fondo 40M5004 Elemento PEP 504G1166 “Nuevos Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos especialmente vulnerables-MRR”, sobrando un remanente de quinientos cuarenta y ocho euros (548,00 €) insuficientes para subvencionar un módulo.

Todo ello con indicación de los proyectos subvencionados, colectivo destinatario, participantes comprometidos e importe concedido.

**Segundo.** - Conformar la lista de reserva, conforme lo regulado en la Base 15.5, con la solicitud relacionada en el **ANEXO II** de la presente. Entidad que, cumpliendo los requisitos establecidos en las bases, no puede ser atendida por falta de crédito suficiente.

Lista de reserva, a la cual se le incorporará nuevas entidades tras el examen y resolución del segundo bloque de solicitudes, que se atenderá con cargo a los créditos que se puedan liberar por las posibles renunciaciones de proyectos aprobados, por los incumplimientos de inicio de proyectos en los plazos previstos o por nuevas incorporaciones de créditos. La inclusión en la lista de reserva no genera ningún tipo de derecho.



**Tercero.** – Desestimar las alegaciones realizadas por parte de las entidades en relación con el requerimiento de subsanación referido en el antecedente quinto de la presente. Requerimientos conforme a la convocatoria y las bases y conforme a la necesidad de la administración actuante de realizar valoración técnica de las memorias, así como requerir en el caso de detección de errores en las mismas, a fin de que se acredite que el proyecto y memoria planteado en su solicitud cumplan con los requisitos para considerar completo el itinerario y por ende, el módulo.

**Cuarto.** - Las acciones habrán de ejecutarse dentro del periodo comprendido desde la publicación de la presente Resolución y hasta el 31 de octubre de 2023, teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria debe comunicar el inicio del proyecto, al órgano competente, en un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la notificación de la presente Resolución, debiendo comenzar la acción directa con las personas participantes en el plazo de 30 días naturales desde la fecha de inicio del proyecto.

**Quinto.** - Con carácter previo a la selección de las personas destinatarias de los proyectos, las entidades beneficiarias que no tengan acceso aplicación informática SISPECAN SUBVENCIONES, deberán solicitarlo al Servicio Canario de Empleo a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [sispecansub.sce@gobiernodecanarias.org](mailto:sispecansub.sce@gobiernodecanarias.org) para proceder a dar de alta a la persona administradora de usuarios de la entidad.

**Sexto.-** Constituyen obligaciones de la Entidad beneficiaria, además de las establecidas en la presente Resolución, las contenidas en la Resolución de Resolución de 8 de mayo de 2023, de la Presidenta, por la que se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron subvenciones destinadas a la financiación de nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad para la realización de itinerarios individualizados y personalizados de empleo, para colectivos vulnerables, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, para el ejercicio 2023, financiado por la Unión Europea – NextGenerationUE y las que en desarrollo de estas se puedan establecer en Manual de Gestión.

**Séptimo.** - Notifíquese la presente Resolución a las Entidades interesadas mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede electrónica del SCE.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia del Servicio Canario de Empleo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

## LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

---

Este acto administrativo ha sido propuesto, de conformidad con las competencias establecidas en el Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del Servicio Canario de Empleo, en Las Palmas de Gran Canaria.

**El Subdirector de Promoción de la Economía Social  
Emiliano Santana Ruiz**



**ANEXO I**  
**Entidades Beneficiarias**

Referencia	Fecha última aportación	Número de Doc.	Nombre completo solicitante	Denominación del proyecto	Número participantes	Importe Concedido
2/2023-0518001837	18/05/2023 00:16:22	B76222314	FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO EUROPEA, SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN - FPREEUROPEA - PROYECTO 1. Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN - FPREEUROPEA - PROYECTO 2. Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN - FPREEUROPEA - PROYECTO 3. Recualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN - FPREEUROPEA - PROYECTO 4. Recualificación	20	72.960,00 €
5/2023-0518002019	18/05/2023 0:18:55	B35340462	FUERTEVENTURA 2000 SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTOS DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN FUERTEVENTURA 2000 - PROYECTOS 1. Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTOS DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN FUERTEVENTURA 2000 - PROYECTOS 2. Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTOS DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN FUERTEVENTURA 2000 - PROYECTOS 3. Recualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTOS DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN FUERTEVENTURA 2000 - PROYECTOS 4. Recualificación	20	72.960,00 €
3/2023-0518002017	18/05/2023 00:19:17	G38960209	ASOC PROMOCIÓN EMPLEO Y COHESIÓN SOCIAL CREATIVA	TIGOTAN 2.0 ITINERARIO VILAFLO. Recualificación	12	43.776,00 €
				TIGOTAN 2.0 ITINERARIO TEGUESTE. Recualificación	12	43.776,00 €
				TIGOTAN 2.0 ITINERARIO SAN JUAN DE LA RAMBLA. Recualificación	12	43.776,00 €
				TIGOTAN 2.0 ITINERARIO LAS PALMAS DE GRAN CANARIA. Recualificación	12	43.776,00 €
13/2023-0518003340	18/05/2023 00:31:25	B76343680	NEWPORT MEDIA & FILMS, SOCIEDAD LIMITADA	Proyectos de itinerarios de inserción Newport Media Films- Proyecto 1 Cualificación	20	72.960,00 €
				Proyectos de itinerarios de inserción Newport Media Films- Proyecto 2 Cualificación	20	72.960,00 €
				Proyectos de itinerarios de inserción Newport Media Films- Proyecto 3 Recualificación	20	72.960,00 €
				Proyectos de itinerarios de inserción Newport Media Films- Proyecto 4 Recualificación	20	72.960,00 €
16/2023-0518004017	18/05/2023 00:39:39	B76274836	AULA DE FORMACIÓN SUPERIOR, SOCIEDAD LIMITADA	SUPERACIÓN I 23. Recualificación	18	65.664,00 €
				SUPERACIÓN II 23. Recualificación	18	65.664,00 €

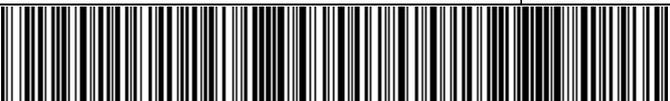


				SUPERACIÓN III 23. Recualificación	20	72.960,00 €
				SUPERACIÓN IV 23. Recualificación	20	72.960,00 €
18/2023- 0518004338	18/05/2023 00:39:45	B35758739	CENTRO DE FORMACIÓN AFS SL	PASADO-FUTURO I 23. Recualificación	20	72.960,00 €
				PASADO-FUTURO II 23. Recualificación	15	54.720,00 €
				PASADO-FUTURO III 23. Recualificación	20	72.960,00 €
				PASADO-FUTURO IV 23. Recualificación	20	72.960,00 €
17/2023- 0518004337	18/05/2023 00:40:48	B35505908	ESCUELA SUPERIOR DE ENSEÑANZA DE FUERTEVENTURA SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN ESENFUER PROYECTO 1. Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN ESENFUER PROYECTO 2. Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN ESENFUER PROYECTO 3. Recualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIOS DE INSERCIÓN ESENFUER PROYECTO 4. Recualificación	20	72.960,00 €
19/2023- 0518004837	18/05/2023 00:44:39	B76231992	ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA, SOCIEDAD LIMITADA	PROYECTO 1 ITINERARIO DE INSERCIÓN - "ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L." Cualificación	13	47.424,00 €
				PROYECTO 2 ITINERARIO DE INSERCIÓN - "ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L." Cualificación	12	43.776,00 €
				PROYECTO 3 ITINERARIO DE INSERCIÓN - "ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L." Recualificación	12	43.776,00 €
				PROYECTO 4 ITINERARIO DE INSERCIÓN - "ESCUELA DE HOSTELERÍA EUROPEA S.L." Recualificación	12	43.776,00 €



**ANEXO II**  
**Lista de Reserva**

Referencia	Fecha última aportación	CIF	Nombre completo solicitante	Denominación del proyecto	Número participantes	Subvención solicitada
27/2023-0518005700	18/05/2023 00:55:02	B76181742	CENTRO DE FORMACIÓN DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CANARIAS SL	PROYECTO DE ITINERARIO DE INSERCIÓN -1-"CENTRO DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CANARIAS S.L" Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIO DE INSERCIÓN -2-"CENTRO DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CANARIAS S.L" Cualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIO DE INSERCIÓN -3-"CENTRO DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CANARIAS S.L" Recualificación	20	72.960,00 €
				PROYECTO DE ITINERARIO DE INSERCIÓN -4-"CENTRO DE HOSTELERÍA Y TURISMO DE CANARIAS S.L" Recualificación	20	72.960,00 €

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
DUNNIA RODRIGUEZ VIERA - DIRECTOR/A EMILIANO SANTANA RUIZ - SUBDIRECTOR/A DE PROMOCIÓN DE ECON. SOCIAL	Fecha: 30/06/2023 - 21:26:38 Fecha: 30/06/2023 - 20:01:22
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 4521 / 2023 - Tomo: 1 - Libro: 604 - Fecha: 03/07/2023 09:28:49	Fecha: 03/07/2023 - 09:28:49
En la dirección <a href="https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=">https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0WSu1Ne3X2SnKPxs1uNjrjuBTLZzmv9R	 
El presente documento ha sido descargado el 03/07/2023 - 17:01:25	